

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 029/2013-AG-PEBPT-DE

VISTO:

Informe N° 003-2013-AG-PEBPT-OADM-UASA del 08 de enero del 2013, Oficio N° 004/2013-AG-PEBPT-OADM del 09 de enero del 2013, Nota de Envío N° 061/2012-AG-PEBPT-DE del 09 de Enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

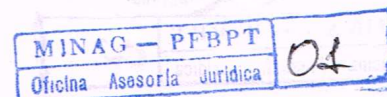
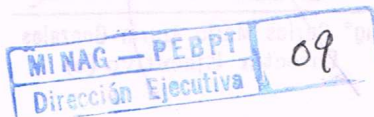
Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad constituye el programa de todas las licitaciones, concursos y adjudicaciones directas que van a ejecutarse durante el ejercicio presupuestal en la Entidad, incluyendo también las adjudicaciones de menor cuantía

Que, mediante Informe N° 003-2013-AG-PEBPT-OADM-UASA del 08 de enero del 2013, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite al Jefe de la Oficina de Administración el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2013, que ha sido elaborado acorde con la continua contratación de Obras, Bienes y Servicios de los requerimientos presentados a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por las diferentes áreas del PEBPT;

Que, mediante Oficio N° 004/2013-AG-PEBPT-OADM del 09 de enero del 2013, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2013;

Que, mediante Nota de Envío N° 061/2012-AG-PEBPT-DE del 09 de Enero del 2013, el Director Ejecutivo de PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio del año 2013 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente



Resolución Directoral N° 029 /2013-AG-PEBPT-DE

deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del RLCE, precisa que: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 6.2 de la mencionada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2013, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Operador del SEACE, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales
Director Ejecutivo (e)

